LXV LEGISLATURA DE LA PARIDAD, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD



MESA DIRECTIVA LXV LEGISLATURA OFICIO No. D.G.P.L. 65-II-2-1935 EXP. **3479**

Cc. Secretarios de la Mesa Directiva H. Cámara de Senadores Presentes.

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos Constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 171 de la Ley General de Salud, con numero CD-LXV-II-2P-243, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2023.

Dip. María del Carmer Pinete Vargas

Secretaria

PODER LEGISLATIVO FEDERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

...

MINUTA

PROYECTO DE

DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 171 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

Artículo Único.- Se reforma el primer párrafo del artículo 171 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 171.- Los integrantes del Sistema Nacional de Salud, deberán dar atención preferente e inmediata a niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores sometidos a cualquier forma de maltrato que ponga en peligro su salud física y mental, por lo que deberán dar capacitación especializada para tal fin a su personal. Asimismo, darán esa atención a quienes hayan sido sujetos pasivos de la comisión de delitos que atenten contra la integridad física o mental o el normal desarrollo psico-somático de las personas.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO

DE LA UNIÓN. Ciudad de México, a 14 de marzo de 2023.

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos Vicepresidenta

Dip. María del Carmen Pinete Vargas

Secretaria

Se remite a la H./Cámara de Senadores para sus efectos Constitucionales la

Minuta: CD-LXW-II-2P-243

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2023.

Hugo Christian Rosas de León

Secretario de Servicios Parlamentarios.

JJV/acg*